

DIRECCION: 5 DE MAYO S/N ESQUINA RAYON
 COL. CENTRO C.P. 91700 VERACRUZ, VER

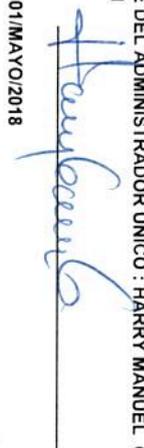
R.F.C. SMA941228LA2

PEDIDO		
DIA	MES	AÑO
1	5	2018
HOJA No.	1	DE 2

No. DE PEDIDO **15401**
 CITAR ESTE NUMERO EN
 TODA
 CORRESPONDENCIA SU

PROVEEDOR:
 CRI CONGRESOS Y
 CONVENCIONES S.A DE C.V.
 DOMICILIO : BLVD. XALAPA-
 BANDERILLA NO. 109 COL. 21
 DE MARZO C.P. 91010 XALAPA,
 VER.

EFECTUAR ENTREGA EN:
 DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO
 DE VERACRUZ, UBICADA EN AV.
 LAZARO CARDENAS NUM. 1500. ESQ.
 AV. CENTRAL, COLONIA
 FERROCARRILERA, C.P. 91120 XALAPA,
 VER.

PROVEEDOR
 ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TERMINOS
 PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETANDOME A LAS DISPOSICIONES
 NORMATIVAS EN LA MATERIA.
 E:
 NOMBRE DEL ADMINISTRADOR UNICO : HARRY MANUEL GRAPPA
 GUZMAN
 FIRMA: 
 FECHA: 01/MAYO/2018

CONDICIONES DE PAGO:		AREA REQUIRENTE:	
DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.		150 DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL EDO. DE VERACRUZ	
CONDICIONES DE PAGO:		PARTIDA PRESUPUESTAL	
15401		15401	
MONTO DEL PEDIDO	VIGENCIA	FIANZA	APLICA EXCEPTUADO NO APLICA
\$40,387.95	Del: 01 DE MAYO DE 2018 Al: 31 DE MAYO DE 2018		
NO. DE OLI			
N/A			

CLAUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 26 FRACCION III Y 42 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL SERVICIO DE TRASLADO A PARTICIPANTES DE LOS XIII JUEGOS NACIONALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA SEMARNAT EN SU ETAPA REGIONAL, CELEBRADOS DEL 15 AL 18 DE MAYO DE 2018 EN LA CIUDAD DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO A FAVOR DE LA "DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" Y A CARGO DE CRI CONGRESOS Y CONVENCIONES, S. A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA DELEGACION", DESIGNA AL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2018, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "LA DELEGACION" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN CONTRATO PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL MONTO DE \$ 40,387.95 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTAS Y CINCO CENTAVOS 95/100 M.N) INCLUIDO IVA ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO REFERIDO EN ESTA CLAUSULA, Y LA DELEGACION SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO TOTAL REQUERIDO Y DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA. DESCRIPCION DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACION" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO Y A LA COTIZACION PRESENTADA POR EL PROVEEDOR, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE NOTIFIQUE "LA DELEGACION" AL PROVEEDOR, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONVENIDOS PARA LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ SE HARA EN LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION, UBICADA EN AV. LAZARO CARDENAS NUM. 1500. ESQ. AV. CENTRAL, COL. FERROCARRILERA, C.P. 91120. XALAPA, VER.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. "LA DELEGACION" HARA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR CONDUCTO DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERA SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A LA

DECIMA. ANTICIPOS. "LA DELEGACION" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DECIMA PRIMERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A "LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO Y A ENTERA SATISFACCION DE LA DELEGACION, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACION" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO. EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN. "LA DELEGACION" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA DELEGACION" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO

DÉCIMA CUARTA: PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, O BIEN EN SU REALIZACIÓN, DEBE SER A LA CUALIDAD, CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO. SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO. HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, LA CUAL SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACION. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO. ASIMISMO, A ELECCIÓN DE "LA DELEGACION", ESTE DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE, DEBIENDO SER EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENTE A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS LIMITADOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACION" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEMARNAT, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL "PROVEEDOR", ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE O A LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, ESTAS NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ LO DISPUESTO POR EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA NOVENA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN TRES TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS


ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE